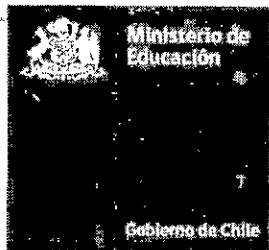
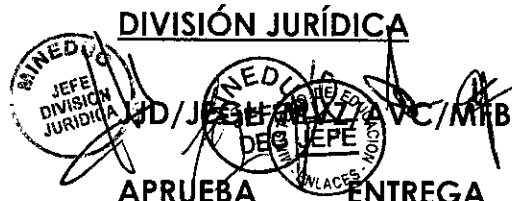


MHC y antecedentes

4 ✓

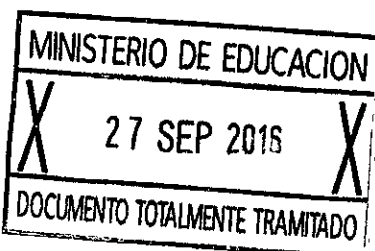


4



DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA ENLACES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN.



Solicitud N° **4758**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4636 *27.09.2016

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos, en adelante Enlaces, tiene como propósito generar en los establecimientos educacionales subvencionados la capacidad para gestionar proyectos de desarrollo educativo, mediante el aporte de equipamiento computacional, capacitación, asistencia técnica y materiales focalizados en función de las necesidades de los distintos tipos de establecimientos educacionales.
- 2.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 386, Glosa 05 y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 026, Glosa 05, consigna recursos para la adquisición de la configuración computacional, mobiliario, asistencia técnica y capacitación, tanto para los establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación, de 1998, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, como para las instituciones que realizan la asistencia técnica.
- 3.- Que, en este contexto, se suscribieron con distintos sostenedores Convenios de Informática Educativa, en virtud de los cuales se busca regular la entrega de equipamiento computacional, conectividad, recursos educativos, formación docente y servicios de asesoría técnica y pedagógica, que el Ministerio entrega directamente o a través de convocatorias a los establecimientos educacionales de dicho sostenedor.
- 4.- Que, dichos convenios fueron celebrados con la I. Municipalidad de Coquimbo y con la I. Municipalidad de Monte Patria, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 1566 y 1575, ambas de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Coquimbo, respectivamente; con la I. Municipalidad de Loncoche, aprobado

mediante Resolución Exenta N°2181, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía; y por último, con la I. Municipalidad de Independencia, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3330, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana

- 5.- Que, durante la vigencia de los convenios mencionados en el considerando anterior, han ocurrido hechos respecto de determinados establecimientos educacionales dependientes de aquellos sostenedores, que requieren que el Ministerio de Educación les haga entrega de equipamiento computacional y tecnológico necesario para poder llevar a cabo las iniciativas del Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos en las que participan.
- 6.- Que, dentro de los casos señalados en el considerando anterior, se encuentra el establecimiento educacional "Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda" (RBD 10199), de la comuna de Independencia, el cual acogió a los estudiantes provenientes de la "Escuela Básica San Nicolás" que cerró dos semanas antes de iniciar el año escolar, dejando a más de 300 alumnos de establecimientos. De manera que a juicio de esta Secretaría de Estado, requiere más equipamiento para poder satisfacer las necesidades tecnológicas del nuevo número de alumnos que tiene el liceo José Manuel Balmaceda.
- 7.- Que, a su vez, el establecimiento "Egon Ernts Keutmann Besgen" (RBD6303), de la comuna de Loncoche, sufrió severos daños en su infraestructura como en su mobiliario, producto de un incendio en el mes de mayo de 2016. Por lo que se requiere reponer el equipamiento destruido.
- 8.- Que, asimismo, los establecimientos "Escuela Coquimbo" (RBD 615) y el "Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva" (RBD 802), ambos de la comuna de Coquimbo, se vieron afectados fuertemente por el sismo ocurrido en dicha región, provocando serios daños en su infraestructura, mobiliario y equipamiento computacional. Es por esto, que esta Cartera de Estado, considera necesario entregarles nuevos equipamiento, para restablecer lo perdido en el sismo.
- 9.- Que, la entrega de equipamiento computacional y tecnológico que se realiza por medio del presente acto administrativo debe entenderse en el marco de los convenios de informática educativa vigentes suscritos por los sostenedores con el Ministerio de Educación.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado; en los Decretos de Educación Nos 209 de 1995 y sus modificaciones, 216 de 1996 y sus modificaciones, y 101 de 2006, todos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 1566 y 1575, ambas de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Coquimbo; en la Resolución Exenta N°2181, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3330, de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana; en el Memorándum N°05/1105, de fecha 18 de agosto de 2016, del Coordinador Nacional de Enlaces, Centro de Educación y Tecnología; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruebase la entrega de equipamiento computacional y tecnológico que se indica, a los establecimientos educacionales que se señalan:

1.- RBD 10199 "Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda", comuna de Independencia:

Cantidad	Características
21	Equipos computacionales fijos
4	Notebook
5	Proyectores

2.- RBD 802 "Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva", comuna de Monte Patria:

Cantidad	Características
27	Tablet
15	Equipos Computacionales Fijos
5	Proyector
2	Carros Tecnológico

3.- RBD 615 "Escuela Coquimbo", comuna de Coquimbo:

Cantidad	Características
40	Equipos Computacionales Fijos
3	Carros Tecnológico
33	Tablet
6	Proyector

4.-RBD 6303 "Egon Ernts Keutmann Besge", comuna de Loncoche:

Cantidad	Características
27	Tablet
2	Carros Tecnológico

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por carta certificada el presente acto administrativo a los sostenedores correspondientes, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación pertinente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DEG	1c.
- ENLACES	1c.
- SEREMIS	3c.
- Sostenedores	4c.
- Oficina de Partes	1c.
Total :	10c.

Exp. N° 41055-2016